



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º **000276** -2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, **08 NOV. 2022**

VISTO

La solicitud de cese definitivo de labores, de fecha 28 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO

1. La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.
2. El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.
3. El Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS contempla que las autoridades deben actuar con respeto a la Constitución a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén conferida y siendo los principales requisitos de validez la competencia, el objeto o contenido y la finalidad pública, entre otros.
4. El artículo 1 del Título Preliminar del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la: "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública", asimismo el artículo 34 establece los motivos por los cuales la Carrera Administrativa termina, señalando entre ellos el literal c) Cese Definitivo.
5. Asimismo, el artículo 35 en el literal a) señala como causa justificada para cese definitivo de un servidor el límite de setenta años de edad.
6. En esta línea de ideas, el artículo 183 del Decreto Supremo 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma".
7. Con solicitud de fecha 28 de octubre de 2022, la servidora Elva Marta Sanchez Zegarra, solicita aceptar su cese definitivo por límite de edad, al cargo de Nutricionista, Nivel Remunerativo 46, en calidad de nombrada bajo los alcances del Decreto Legislativo 276.
8. Mediante proveído 4066, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite la solicitud de cese presentada por la servidora Elva Marta Sanchez Zegarra, en el cargo de Nutricionista, Nivel Remunerativo 46, a partir del 27 de enero de 2023; por tal motivo el Director Ejecutivo de esta entidad dispone la proyección del acto administrativo correspondiente.
9. De conformidad con lo previsto en el Texto Único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa y las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0207-2020-GOBIERNO REGIONAL



